

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2015-00874, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00874 00

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Fideligno Cruz Delgado contra Parcor Ltda. y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que las sociedades **PROGRESAR S. A. S. y SOLUCIONES GEA**, allegaron respuesta a los oficios los cuales, no resuelven de fondo lo solicitado, por tanto, se requerirá por última vez a las mismas, a fin de que informen si en el señor **JOSE FIDELIGNO CRUZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.164.868, ha solicitado trabajo a dichas sociedades, en caso afirmativo, si reposa la hoja de vida en el que haya incluido dentro de sus anexos certificación expedida el 30 de agosto de 2012 expedida por el señor **CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO**, portador de la **cédula de ciudadanía 79.436.655**, la cual fue tachada de falsa en el proceso de la referencia, para tal efecto se les concede el término de veinte (20) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR por **ÚLTIMA VEZ** a las empresas **PROGRESAR S. A. S. y SOLUCIONES GEA**, para que informen lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, para lo cual se les concede el término de veinte (20) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 125 de fecha 21 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6122a8178520a3a13c5a4528a481fb3b5b7b55fa74465e2cc0a7dabc1548c9f**

Documento generado en 20/09/2022 03:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>